

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORÍA LOCAL

### ANUNCIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (IC) LOCAL

ELABORACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS DE ATENCIÓN MATERNA Y NEONATAL DE CALIDAD, QUE INCLUYE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, COMO UNO DE LOS PILARES PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL.

(Preconcepcional, prenatal, parto, puerperio y neonato)

ANUNCIO DE CONSULTORIA N°: **IC-2024-GNQ08SRH.**

FECHA DE CIERRE: **24 de abril de 2024** (5:00 pm hora local de Guinea Ecuatorial).

CATEGORIA: Consultoría Individual (IC) Local.

LUGAR DE TRABAJO: Malabo, Guinea Ecuatorial.

### ANTECEDENTES:

La Mortalidad Materna y Neonatal son índices importantes en los servicios de salud de un país. Como parte de la estrategia para la reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal definida por el Ministerio de Sanidad y Bienestar Social (MINSABS) y desarrollada con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en Guinea Ecuatorial se concertaron proyectos que permiten la capacitación del personal de salud que atiende a neonatos y a sus madres, al igual que herramientas de monitoreo de índices de salud para la ejecución de estas estrategias.

El Octavo Programa de País del UNFPA en Guinea Ecuatorial para el período 2024-2028, incluye 3 resultados transformadores, uno de ellos vinculado a “Eliminar la mortalidad materna por causas prevenibles”, las intervenciones estratégicas de este resultado contribuirán a lograr la cobertura universal de salud y el acceso equitativo a servicios de salud materna de alta calidad, como parte del conjunto integral de servicios de salud sexual y reproductiva. El UNFPA utilizará una combinación de intervenciones, desde el fortalecimiento de las capacidades de los proveedores de atención de la salud hasta la mejora de la calidad de la atención, incluso abordando las barreras culturales y de accesibilidad, fortaleciendo la respuesta del sistema de salud a nivel comunitario y disminución de necesidades insatisfechas de planificación familiar, como factores clave para reducir las muertes maternas prevenibles.

La muerte materna es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio de la gestación, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.

La mortalidad materna (MM) es un indicador de la situación de salud de un país y es un evento trazador de la calidad de sus servicios de salud. Dado que la salud materna está asociada a las condiciones socio económicas de saneamiento ambiental y al nivel educativo se ha considerado que la mortalidad materna es un indicador de las desigualdades de orden socioeconómico y de género.

Se reconoce, que la mortalidad materna es un problema de salud pública relevante para la República de Guinea Ecuatorial, dado que detrás de cada muerte materna se ocultan graves repercusiones sociales y económicas, entre ellas la elevada morbilidad y mortalidad infantil, deserción escolar, desnutrición y orfandad.

Los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con la salud, en el objetivo 3 menciona: "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades" y

en el inciso 3.1 Para 2,030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos. También se propone que los países deben reducir su razón de mortalidad materna en dos terceras partes de lo que era en el año 2010, por lo que en nuestro país se estima que la meta para el 2030 sería reducir la razón de mortalidad materna (MM) de 290 a 70 muertes maternas por 100,000.

En los años 1980, 1990, 2000, 2008, 2011 y 2015 en Guinea Ecuatorial se ha presentado la cifra oficial de mortalidad materna, obtenida mediante la realización de estudios sobre mortalidad en mujeres en edad reproductiva (RMM). La Razón de mortalidad materna obtenida para esos años fue de 663, 775, 670, 352, 308 y 290 por 100,000 nacidos vivos estimados respectivamente.

El Ministerio de Sanidad y Bienestar Social (MINSABS) basado en los resultados de estos estudios y en el marco del Programa Nacional de Salud Reproductiva, ha diseñado e implemento diferentes intervenciones para abordar el problema de Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal, tales como la ampliación de cobertura de atención incrementando el acceso y mejorando la calidad a través de la actualización de los diferentes documentos normativos.

En virtud de lo anterior el MINSABS, pretende que actualizar el documento normativo y procedimientos clínicos "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DURANTE LA PRECONCEPCIÓN, EL EMBARAZO, EL PARTO, EL PUERPERIO Y DEL NEONATO" según los estándares de la OMS y se logre implementar todas las intervenciones necesarias de manera sincronizada, armonizada y complementaria, a fin de contribuir a lograr los objetivos propuestos

### **PROPÓSITO DE LA CONSULTORÍA:**

El objetivo del consultor nacional será apoyar al Gobierno de Guinea Ecuatorial, a través del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social y al Fondo de Población de las Naciones Unidas en el despliegue de "Elaborar el documento normativo y procedimientos clínicos para la atención integral de la mujer durante el periodo preconcepcional, embarazo, parto, puerperio y AOU, con base en la evidencia científica actualizada, de acuerdo con el Modelo Nacional de Salud y por niveles de atención".

### **LÍNEA DE ACTUACIÓN**

<b>ÁREA ESTRATÉGICA</b> (línea de actuación)	<b>Mejora de la calidad asistencial antes y durante el embarazo</b>
	<b>Mejora de la calidad asistencial en el periodo POST-NATAL</b>
	<b>Mejora de la calidad asistencial en la atención de las emergencias obstétricas y neonatal.</b>
	<b>Mejora de la calidad de asistencial al PARTO</b>
	<b>Mejora de la calidad asistencial en la atención de los servicios de planificación familiar</b>

### **ACTIVIDADES PARA REALIZAR:**

1. Elaborar Plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la consultoría;
2. Revisión de las normas vigentes nacionales e internacionales para identificar brechas con la evidencia médica científica actualizada más reciente;
3. Revisión de las normas vigentes para identificar brechas con el Modelo Nacional de Salud y la estructura organizativa de los niveles central, regional y local del MINSABS;

4. Elaborar un primer borrador del documento normativo actualizado (B0);
5. Coordinar reuniones con la autoridad técnica normativa y con expertos del equipo de integración conformado por el MINSABS (que incluyen expertos nacionales y de la cooperación internacional), para la presentación y discusión del borrador del documento;
6. Coordinar con el/la consultor/a que desarrollará la actualización del componente de neonatal;
7. Desarrollar la función de Secretariado Técnico de todo el proceso, llevando registro de las reuniones (ayudas memorias, listas de asistencia, archivo de las discusiones, entre otros);
8. Incorporar en el documento las observaciones y cambios sugeridos y aceptados en las reuniones técnicas, con base en los lineamientos respectivos de acuerdo a lo estipulado en la guía para emitir documentos normativos del MINSABS;
9. Seguir el proceso de elaboración del documento bajo las directrices establecidas en la Guía para elaborar documentos normativos del MINSABS;
10. Documentar el proceso normativo, armar y entregar el expediente completo del documento al MINSABS para su aprobación y realizar las correcciones pertinentes emitidas por la Unidad de Gestión de Documentos (cambios de fondo y forma);
11. Entregar el documento listo para impresión (corregido, diagramado y con las referencias bibliográficas incorporadas de acuerdo con normativa (APA, Vancouver);
12. Elaborar propuesta para la socialización y el fortalecimiento de las capacidades en el uso y aplicación del documento normativo actualizado.

#### **PRODUCTOS ESPERADOS Y FECHA DE ENTREGA:**

Todos los productos deben ser socializados, acordados y contar con la aprobación por parte del MINSABS y UNFPA:

- o **Producto 1:** Plan de trabajo, cronograma y metodología de implementación de la consultoría, **03 de mayo de 2024.**
- o **Producto 2:** Documento Borrador cero (B0) para solicitar la iniciación del proceso, **15 de mayo de 2024.**
- o **Producto 3:** Documento borrador con las recomendaciones del grupo técnico incorporados **22 de mayo 2024.**
- o **Producto 4:** Documento con los resultados de la validación incorporados en electrónico y físico para entregar a la Dirección General de Salud Pública, **11 de junio de 2024.**
- o **Producto 5:** Expediente completo en físico y digital para someterlo a aprobación de la Dirección General de Salud Pública (DGSP) del MINSABS, **18 de junio, 2024.**
- o **Producto 6:** Documentos finales: Protocolo diagramado, metodología de capacitación y presentación para la socialización del protocolo (PPT y video), **25 de junio, 2024.**

#### **FORMA DE ENTREGA DEL DOCUMENTO FINAL Y MODO DE TRABAJO (p. ej. electrónico, papel, etc.):**

- Todos los productos deberán ser entregados en digital y en duro en formato Word (electrónicamente, impresos y encuadernados) 1.5 espaciado interlineal, letra arial 11, firmados por el o la consultora, y deberán llevar los logos del MINSABS y del UNFPA.

- Los documentos compartidos serán traducidos en francés e inglés (usando aplicaciones de traducción) y corregido por los colegas de la Oficina País del UNFPA.

### **SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRESO, INCLUIDO LAS EXIGENCIAS DEL INFORME, EL FORMATO DE PERIODICIDAD Y LA FECHA LÍMITE**

- El seguimiento se basará en las actividades reflejadas en los Términos de Referencia (TdR).
- El/la consultor/a presentará un informe al final de su consultoría (en español, francés e inglés).

### **DISPOSICIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

El/la consultor/a trabajará en estrecha colaboración con el personal del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y con los técnicos del Programa Nacional de Salud Reproductiva (PNSR) del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social (MINSABS);

La aprobación de los servicios de consultoría depende directamente de la Representante Residente de UNFPA.

La coordinación y seguimiento directo de esta consultoría estarán a cargo de Donaciano Francisco Eyegue Mangué, Oficial de Programas de SSR/VIH/AJ de UNFPA; Jaime Nsue Esono Mangué, Asistente Representante, en estrecha coordinación con el Programa Nacional de Salud Reproductiva del MINSABS).

La supervisión se llevará a cabo sobre la base de los Términos de Referencia.

### **DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:**

La contratación tendrá una duración de 7 semanas.

### **REQUISITOS:**

- o **Perfil:** Profesional de las ciencias de la salud, con especialidad en Ginecología y Obstetricia.
- o **Experiencia:**
  - o **Experiencia General:**
    - Al menos diez (10) años trabajando en el sector salud.
    - Al menos cinco (5) años trabajando en estrategias y/o proyectos de salud materna, Planificación Familiar, infantil o de la niñez.
  - o **Experiencia Específica:**
    - Experiencia de al menos cinco (5) años en revisión, elaboración, adaptación y validación de documentos normativos, elaboración de protocolos, guías o lineamientos en salud.
    - Al menos dos (2) años de experiencia en revisiones sistemáticas de evidencias médicas científicas.

- Al menos dos (2) años como miembro de equipos de trabajo de organizaciones trabajando en el sector salud responsable de velar por el cumplimiento de las Normas.
- Conocimiento del funcionamiento de la Red de Servicios de Salud públicos del MINSABS.
- Conocimiento del Sistema Nacional de Referencia respuesta del MINSABS.
- Capacidad de adaptación de documento con temas de interculturalidad, genero.

El monto total para la consultoría será pagado según avances en **las seis (7) semanas.**

**INSUMOS / SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ EL UNFPA EN LA EJECUCIÓN** (por ej., servicios de apoyo, espacio de oficina, equipo), si corresponde:

- Disponibilidad de una oficina; y
- Documentación y material no inventariado.

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE O CONDICIONES ESPECIALES, SI CORRESPONDE:**

- El/la consultor/a deberá cumplir con las reglas y procedimientos del personal de la ONU; tomar cursos obligatorios para el personal de UNFPA y SNU si necesario.
- El/la consultor/a deberá trabajar para cumplir los plazos acordados y/o establecidos.

**COMPROMISO CON NORMAS DE SEGURIDAD Y CONDICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS.**

- El/la Consultor/a será responsable y se comprometerá a cumplir con las Normas de Seguridad establecidas por el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas en la República de Guinea Ecuatorial para velar por su seguridad personal durante el desempeño del trabajo requerido.
- El/la consultor/a deberá cumplir con las reglas y procedimientos del personal de la ONU; tomar cursos obligatorios para el personal de UNFPA y SNU si necesario.
- El/la consultor/a deberá trabajar para cumplir los plazos acordados y/o establecidos.

**COMPROMISOS CON EL GOBIERNO (MINSABS):**

La consultoría debe trabajar conjuntamente con el equipo técnico y con la coordinación del Programa Nacional de Salud Reproductiva (PNSR) y de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social.

**MODALIDAD DE PAGO**

El costo de la consultoría es de **5.000 dólares**, deberá incluir los honorarios, los desplazamientos necesarios, los costos operativos: papelería y cualquier otro gasto que sea generado por la consultoría durante ese período. El pago de la consultoría será realizado en francos cfas. La modalidad de pago será la siguiente:

- El equivalente al 50% diez días hábiles después de la entrega a satisfacción del plan de trabajo a UNFPA (recopilación, preparación de documentos de políticas, directrices, así como la redacción de cartas de invitación y organización del taller).
- El equivalente al 50% a la entrega a entera satisfacción de todos los productos (en físico y versión digital).

## PROPIEDAD INTELECTUAL

UNFPA será propietario de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo sin limitación patentes, derechos de autor y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que tengan una relación directa con o sean producidos, preparados u obtenidos como consecuencia de o en el curso de este contrato. UNFPA reconocerá los créditos de los/as autores y podrá ceder, en casos específicos, los derechos de uso de los productos de consultoría para fortalecer la capacidad de instituciones gubernamentales.

Responsabilidad del/la Consultor/a por sus empleados (cláusula a ser incluida en caso de contratación de equipos de consultores):

- El/la Consultor/a será responsable por la competencia técnica y profesional de sus empleados y seleccionará a personas confiables que se desempeñen eficientemente en la implementación de la propuesta, respetando las costumbres locales y conservando un alto nivel de moralidad y conducta ética.

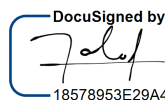
---

---

## COMO APLICAR:

Se invita a los/las consultores(as) a postularse a través de los correos electrónicos: [procurement.gng@unfpa.org](mailto:procurement.gng@unfpa.org) antes de las 5:00 p.m. del día **24 de abril de 2024**, enviando una carta motivacional y el CV en formato PDF.

- Esta aplicación y ninguna de sus etapas tiene costo alguno.
  - El UNFPA no solicita ninguna información y/o test relativos al HIV/Sida y no discrimina sobre el estatus de HIV/Sida de las personas.
- 
- 

DocuSigned by:  
  
18578953E29A4F3...

Hind JALAL

Representative